

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.-**

La que suscribe **María Guadalupe Berver Corona**, Diputada de la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades conferidas por los artículos: 39 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima; 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 124 de su reglamento; someto a consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa con proyecto de decreto por la cual se propone adicionar un capítulo al Título Segundo de la Ley de Salud del Estado de Colima, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sobrepeso y la obesidad, son el resultado de un desequilibrio causado por la ingesta inmoderada de alto contenido calórico y actitudes sedentarias con poco gasto energético.¹ El exceso de energía es almacenado en las células adiposas las cuales se hipertrofian y/o aumentan en número, resultando en una acumulación anormal o excesiva de grasa y que puede traer de forma secundaria complicaciones médicas², ya que existe correlación entre el grado de obesidad y la posibilidad de contraer enfermedades asociadas que van en detrimento de la calidad y esperanza de vida.

En este sentido, el indicador más simple para medir el sobrepeso y la obesidad es el Índice de Masa Corporal (IMC)³; en adultos la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁴ considera sobrepeso cuando el IMC es igual o mayor a 25 y de hasta 29.9, y obesidad cuando el IMC es igual o mayor a 30; para niños y adolescentes se utilizan tablas de percentiles ajustadas por edad y por sexo⁵.

Ahora bien, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2016), la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en la población infantil (5 a 11 años) fue de 33.2%, en adolescentes (12 a 19 años) se mostró una prevalencia combinada de 36.3%, para el caso de los adultos (mayores de 20 años) la prevalencia combinada fue 72.5%, con lo que se puede afirmar, que en México 7 de cada 10 adultos sufren de sobrepeso u obesidad.

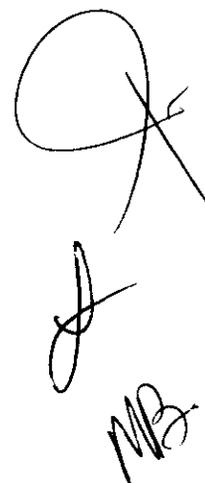
¹Zuñiga (2018), Conferencia: Epidemiología del Sobrepeso y Obesidad.

²Urrejola (2007) ¿Por qué la obesidad es una enfermedad?

³ El IMC se calcula dividiendo el peso de una persona en kilos por el cuadrado de su talla en metros (kg/m²). En el caso de los niños, es necesario tener en cuenta la edad al definir el sobrepeso y la obesidad.

⁴ OMS (2018) Obesidad y Sobrepeso.

⁵ World Health Organization (2007) Body Mass Index https://www.who.int/growthref/bmifa_boys_5_19years_per.pdf?ua=1 ; https://www.who.int/growthref/bmifa_girls_5_19years_per.pdf?ua=1 ; <https://www.who.int/growthref/computation.pdf?ua=1>



De esta manera, la elevada prevalencia del sobrepeso y obesidad, constituye un problema de salud de primer orden, ya que desencadena Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT), como: cardiopatías y accidentes cerebrovasculares, diabetes, trastornos degenerativos del aparato locomotor como la osteoartritis, varios tipos de cánceres (mama, ovarios, próstata, hígado, vesícula biliar, riñones y colón).

Del total de defunciones registradas en México durante 2017, 88.6% se debieron a enfermedades y problemas relacionados con la salud, en donde encontramos que seis de las 10 principales causas de muerte tienen relación directa con la obesidad: 1) Enfermedades de corazón, 2) Diabetes mellitus, 3) Tumores malignos, 4) Enfermedades del hígado, 6) Enfermedades cerebrovasculares e 10) Insuficiencia Renal.

Defunciones registradas en México 2017 ⁶		
#	Causa de defunción	Cantidad
1	Enfermedades del corazón	141 619
2	Diabetes Mellitus	106 525
3	Tumores malignos	84 142
4	Enfermedades del hígado	38 833
5	Accidentes	36 215
6	Enfermedades cerebrovasculares	35 248
7	Agresiones	32 079
8	Enfermedades pulmonares crónicas	22 954
9	Influenza y neumonía	21 862
10	Insuficiencia renal	13 167

Elaboración Propia con Datos de INEGI (2018).

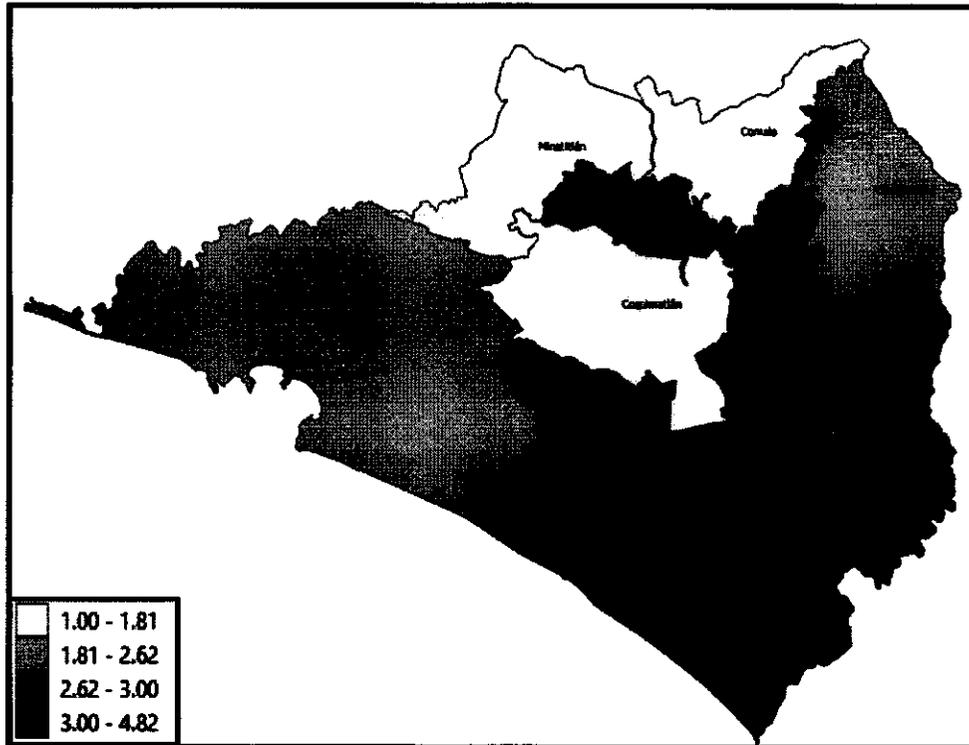
Además de las enfermedades ya mencionadas, de acuerdo con Urrejola (2007), los niños y adolescentes con sobrepeso u obesidad son más propensos a desarrollar trastornos psicológicos y psiquiátricos que sus pares con peso normal, este riesgo de psicopatología, es mayor en mujeres y aumenta con la edad, de igual modo, la discriminación por parte de los compañeros desencadena en ellos trastornos conductuales que les conducen al aislamiento, depresión e inactividad; el exceso de peso también se relaciona a problemas ortopédicos, apnea de sueño, reflujo gastroesofágico y alteraciones menstruales y de fertilidad.

En el estado de Colima, de acuerdo con las estadísticas de mortalidad (INEGI, 2017), encontramos que se registraron 4919 defunciones de las cuales el 45.65%

⁶ INEGI (2018) Características de las defunciones registradas en México Durante 2017.

tienen por causa afecciones cardíacas (1094 muertes), diabetes mellitus (586 muertes) y tumores (566 muertes).

Tasa de mortalidad municipal por: Afecciones cardíacas, diabetes mellitus y tumores.



Mortalidad combinada: Afecciones cardíacas, diabetes mellitus y tumores	
Armería	2.63679
Colima	4.818382
Comala	1.763832
Coquimatlán	1.63423
Cruzamáncoc	1.953772
Itahucán	2.71398
Manzanillo	2.611886
Minatitlán	1.001669
Tecomán	3.092758
Villa de Álvarez	3.10727

⁷ Elaboración propia

También, es posible identificar variaciones significativas a nivel municipal en el cálculo de las tasas de mortalidad por afecciones cardíacas, diabetes mellitus y tumores, lo que es indicio de que algunas zonas del estado requieren de mayor atención. La tasa más alta la tiene el municipio de Colima con 4.81 muertes por cada 1,000 habitantes, seguido de Villa de Álvarez con 3.10 y Tecomán con 3.09; así mismo, los municipios con menores tasas son Minatitlán 1.06, Coquimatlán 1.63 y Comala 1.76.

Asimismo, las enfermedades asociadas con el sobrepeso y la obesidad, conllevan a grandes pérdidas económicas y problemas de competitividad por:

- 1) **Afecciones al erario:** para tratar las enfermedades asociadas, de acuerdo al Institute for Health Metrics and Evaluation, en 2015 el gasto público de México en salud fue de 562 USD por persona, de acuerdo a las proyecciones de este instituto

⁷Tasa de mortalidad calculada con estadísticas de mortalidad (INEGI, 2017) y Encuesta intercensal (INEGI, 2015)

se prevé que para 2040 esta cantidad aumente en 57% y llegue a los 885 USD por persona⁸.

2) Menor productividad laboral, mayores gastos para la población y pérdida de calidad de vida: tan solo los costos sociales de la diabetes mellitus ascienden a 85 mil millones de pesos al año esta cifra corresponde en 73% a los costos del tratamiento, en 15% a pérdidas de ingreso por ausentismo laboral y 12% a pérdidas de ingreso por mortalidad prematura, por otra parte, se estima que cada año se pierden más de 400 millones de horas laborables por este tipo de enfermedad (IMCO)⁹.

Por otra parte, los trastornos de la conducta alimentaria, frecuentemente asociados a la obesidad son los no especificados; el trastorno por atracones prevalece del 2 al 5% de la población en general, el síndrome del comedor nocturno, siendo la prevalencia de un 1.5%. De igual forma, existen otros trastornos de la conducta alimentaria que consisten en la pérdida de peso excesivo como la anorexia y la bulimia; las cifras reflejan que la prevalencia de la anorexia entre la población general varía de 0.5 a 1.5%, mientras que en la bulimia alcanza el 3%, siendo las mujeres el grupo más susceptible de padecerla¹⁰.

Existe el consenso internacional respecto a que las reducciones más **significativas en la mortalidad y morbilidad por ECNT** se lograrán por medio de acciones preventivas que reduzcan la prevalencia de sus factores comunes, estas involucran la **combinación de acciones multisectoriales de salud pública** y que a nivel individual promuevan hábitos saludables.

A nivel federal se han realizado importantes esfuerzos, con la ejecución de diversos programas y campañas para la prevención y combate al sobrepeso y obesidad algunas de ellas son: chécate, mídete, muévete; mídete y actíivate, come sano variado y suficiente; resta kilos, suma vida y cambios en los reglamentos escolares para evitar la venta de comida chatarra.

En materia Legislativa, el 2 diciembre de 2013 la Diputada Federal Maki Esther Domínguez presentó una iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversos artículos de la Ley General de Salud para el control del sobrepeso, obesidad y los trastornos de conducta alimentaria, misma que sería Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2015.

En nuestro estado, mediante el decreto el 185 de la quincuagésima sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima publicado el 14 de agosto del 2010, el 16 de octubre fue instituido como el "Día Estatal Contra la Obesidad". De

⁸Institute for Health Metrics and Evaluation (2019), México.

⁹IMCO: Kilos de más, pesos de menos: Los costos de la obesidad en México.

¹⁰Errandonea (2012) Obesidad y trastornos de la alimentación.

igual manera, el 17 de junio de 2015 la Diputada Ma. Iliana Arreola Ochoa de la quincuagésima séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, presentó una iniciativa con proyecto de decreto para expedir la Ley para la prevención, atención y tratamiento integral del sobrepeso, obesidad y trastornos de la conducta alimentaria para el Estado de Colima, misma que aún se encuentra pendiente de dictaminar.

Por lo tanto, al ser el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria; un tema relevante de Salud Pública y que aqueja a los habitantes de nuestro estado, es necesario realizar las adecuaciones pertinentes a la legislación local vigente, para que se defina una estrategia local que derive en resultados para la población; por lo anteriormente expuesto es que me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

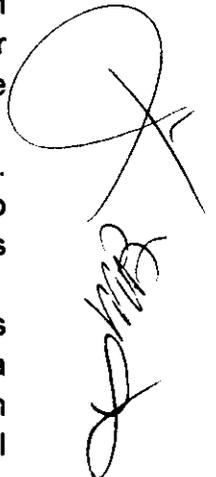
DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona al TÍTULO SEGUNDO de la LEY DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, el CAPÍTULO V denominado DE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y COMBATE A LOS PROBLEMAS DE SOBREPESO, OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA integrado por los artículos 20 BIS 40, 20 BIS 41, 20 BIS 42, 20 BIS 43, 20 BIS 44, 20 BIS 45, 20 BIS 46 y 20 BIS 47 para quedar como sigue:

CAPÍTULO V DE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y COMBATE A LOS PROBLEMAS DE SOBREPESO, OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA

Artículo 20 BIS 40.- Para efectos del presente capítulo se entiende por:

- I. **Sobrepeso:** El exceso de peso en relación con la edad y la estatura, en adultos se determina cuando el Índice de Masa Corporal es igual o mayor que 25 y de hasta 29.9, para niños y adolescentes se utilizan tablas de percentiles del Índice de Masa Corporal ajustadas por edad y por sexo;
- II. **Obesidad:** El exceso de tejido adiposo que supone un riesgo para la salud. Para los adultos se determina cuando el Índice de Masa Corporal es igual o mayor que 30, para niños y adolescentes se utilizan tablas de percentiles Índice de Masa Corporal ajustadas por edad y por sexo;
- III. **Trastornos de la conducta alimentaria:** grupo de trastornos mentales caracterizados por una conducta alterada ante la ingesta alimentaria o la aparición de comportamientos para el control de peso, mismos que conllevan problemas, físicos y afecciones al comportamiento psicológico y social del individuo y su entorno;



- IV. Secretaría de Educación: Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Colima;
- V. Consejo: Al Consejo para la Prevención, Atención y Combate del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria.
- VI. Consejo Estatal de Participación Social en la Educación: Consejo Estatal de Participación Social en la Educación del Estado de Colima.

Artículo 20 BIS 41.- El presente capítulo tiene por objeto:

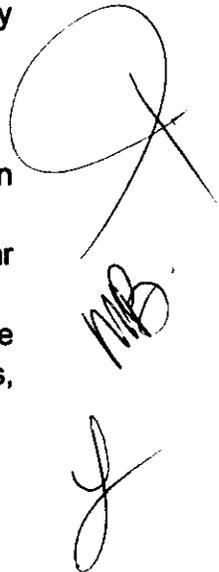
- I. Proporcionar un marco jurídico que permita establecer responsabilidades, desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir y atender integralmente el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en el Estado, así como para promover en sus habitantes, la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales adecuados;
- II. Establecer la competencia de las autoridades, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, para prevenir y combatir el sobrepeso, obesidad y trastornos de la conducta alimentaria;
- III. Definir las responsabilidades de los padres de familia o tutores en la prevención y combate a los problemas de sobrepeso, obesidad y trastornos de la conducta alimentaria; y
- IV. Las demás que le señalen otras leyes y disposiciones aplicables.

Artículo 20 BIS 42.- El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría y los Ayuntamientos deberán realizar las siguientes acciones:

- I. Implementar planes y acciones de prevención y atención para la población que tiene sobrepeso, obesidad y trastornos de la conducta alimentaria
- II. Desarrollar campañas para promover la adopción de hábitos alimenticios saludables;
- III. Promover e incentivar la participación de la sociedad civil y la iniciativa privada en la prevención, atención y combate al sobrepeso, obesidad y trastornos de la conducta alimentaria; y
- IV. Coordinar tareas y programas con la Secretaría de Educación y el Instituto Colimense del Deporte, con la finalidad de implementar acciones pertinentes que permitan la prevención, atención y combate del sobrepeso, obesidad y trastornos de la conducta alimentaria.

Artículo 20 BIS 43.- Es responsabilidad de los padres de familia y tutores:

- I. Promover hábitos saludables en sus hijos a través de orientación y educación sobre los efectos y consecuencias de la mala nutrición y el sedentarismo;
- II. Solicitar asesoría a la Secretaría para el diseño de una alimentación familiar nutricional saludable y
- III. Solicitar asesoría a la Secretaría para la identificación, atención y combate del sobrepeso, obesidad y trastornos de la conducta alimentaria en niños, niñas y adolescentes.

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page. The signature is a large, stylized 'R' with a long horizontal stroke. Below it are the initials 'MB.' and another signature that appears to be 'J'.

Artículo 20 BIS 44.- Se crea el Consejo de Prevención, Atención y Combate a la Obesidad, como una instancia Colegiada permanente de diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas orientados a la prevención, atención y combate del Sobrepeso, Obesidad y Trastornos de la Conducta Alimentaria en el Estado de Colima.

Artículo 20 Bis 45.- El Consejo estará integrado por:

- I.- El titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, como Presidente;
- II.- El titular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado;
- III.- El Director de Servicios de Salud, como Secretario Técnico.
- IV.- Los Presidentes Municipales de los diez municipios;
- V.- Un representante del sector social;
- VI.- Un representante del sector privado;
- VII.- El presidente de la Comisión de Salud y Bienestar Social del H. Congreso del Estado; y
- VIII.- El Director del Instituto Colimense del Deporte.
- IX.- Titular del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación.

El Consejo funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, entre los cuales deberá estar el Presidente.

Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Consejeros asistentes y el Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Los integrantes del Consejo tendrán voz y voto, por cada integrante del Consejo deberá designarse su respectivo suplente.

A las reuniones del Consejo podrán ser invitados especialistas, funcionarios públicos o representantes de instituciones de educación superior, entre otros, cuya trayectoria profesional o actividades los vincule con los objetivos del Consejo. Estos invitados tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 20 BIS 46.- El pleno del Consejo sesionará ordinariamente dos veces al año y, de manera extraordinaria, cada vez que lo convoque el Secretario Técnico, mediante acuerdo con el Presidente del Consejo.

Artículo 20 BIS 47.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I.- Expedir su reglamento interno, que regule su organización y funcionamiento;
- II.- Proponer y evaluar políticas públicas y programas para la prevención, atención y combate a la obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimenticia;

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large circular mark and the initials 'MB'.

- III.- Funcionar como un organismo de consulta permanente en materia de estrategias encaminadas hacia la prevención, atención y combate a la obesidad, sobrepeso y trastornos de la conducta alimenticia;
- IV.- Fortalecer hábitos alimenticios y actividades físicas saludables, equilibradas y adecuadas; y
- V.- Las demás que le correspondan conforme a la Ley.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

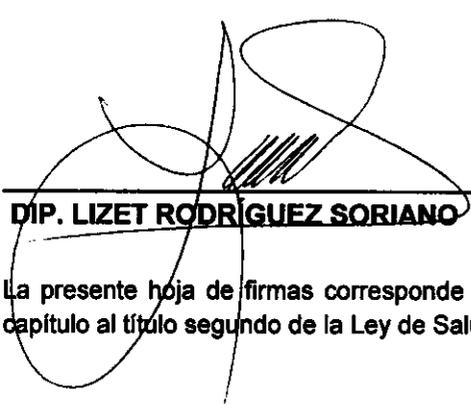
El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

En términos del artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se turne a la Comisión o comisiones correspondientes, para proceder al análisis y dictamen correspondiente.

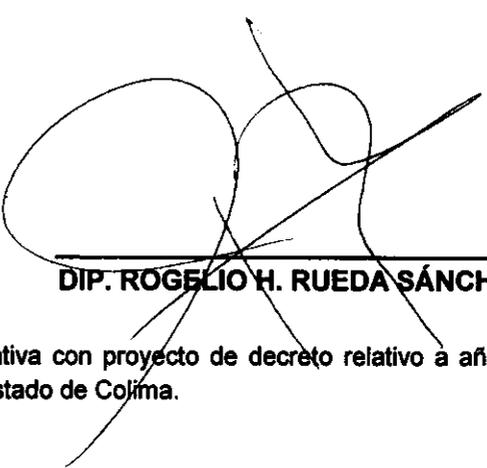
ATENTAMENTE
Colima, Colima a 23 de mayo del 2019
Diputados del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



DIP. MARÍA GUADALUPE BERBER CORONA



DIP. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO



DIP. ROGELIO H. RUEDA SÁNCHEZ

La presente hoja de firmas corresponde la iniciativa con proyecto de decreto relativo a añadir un capítulo al título segundo de la Ley de Salud del Estado de Colima.